



San José, 08 de enero de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 1833/2018.-VISTO: el Expediente N° 2017-94-1-0005347 de la Intendencia Departamental de San José conteniendo Oficio N° 1696/2017, adjuntando Proyecto de Decreto; **CONSIDERANDO I:** que el Ejecutivo Departamental, solicita anuencia para exonerar del pago correspondiente al Permiso de Construcción N.º 195/17 de la Cooperativa de Viviendas COVIFRIM 1; **CONSIDERANDO II:** que la aludida Cooperativa presentó la petición correspondiente y el Ejecutivo entiende de recibo el planteo y solicita otorgar el 70% (setenta por ciento) de exoneración, basada en los argumentos de imposibilidad de contar con los recursos necesaria para afrontar dicho gasto; **ATENTO:** lo expresado, la Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes (25 votos afirmativos en 25); **RESUELVE:** aprobar el informe de Comisión Especial Permanente y sancionar en general y en particular por unanimidad de presentes (25 votos afirmativos en 25) el *Decreto N.º 3157*, el que quedará redactado en los siguientes términos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ

DECRETA:

Artículo 1º.-Exonérase el setenta por ciento (70%) de las Tasas por Servicios de Arquitectura y demás, por un monto de pesos uruguayos trescientos sesenta y dos mil setecientos noventa y cuatro (\$ 362.794.00) que gravan el permiso de construcción N.º 195/17 de la Cooperativa de Viviendas COVIFRIM 1 a construirse en el padrón N.º 12137, de esta ciudad.

Artículo 2º.-Comuníquese, publíquese, etc.

A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ, EL OCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Mirta Serena
1º. Vice Presidente

Andrés Pintaluba
Secretario General